

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo
Secretaría
Córdoba

Núm. 3.592/2010

El Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el ocho de Marzo de 2010, adoptó entre otros, el acuerdo nº 48/10 siguiente:

Aprobar inicialmente el texto de "Ordenanza Municipal reguladora del Uso, Conservación y Protección de los Caminos Públicos Municipales, así como de las Fuentes, Abrevaderos y Alcubillas Públicos del término municipal de Córdoba" que figura diligenciado con la firma de la Secretaria del Pleno de Córdoba y some-

ter al trámite de información pública por plazo de treinta días, con la indicación expresa de que en el supuesto de no existir alegaciones, se entenderá aprobada definitivamente.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en los artículos 49 de la Ley de Bases de Régimen Local y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a fin de que durante el plazo de 30 días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pueda ser examinado, en las Dependencias de la Secretaría del Pleno, sita en la calle Capitulares núm. 1 de esta capital y presentar en su caso las reclamaciones y sugerencias que con respecto a la misma se considere conveniente.

Córdoba a 6 de abril de 2010.- El Alcalde-Presidente, Andrés Ocaña Rabadán.